



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 16 ABR 2021

Expte. N° 8.171/20

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA al ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 6047 y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene como finalidad el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "Innovación tecnológica Programación en Python", propuesto por el Departamento de Informática de la citada Facultad.

QUE a fs. 61 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 50/20 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs 62, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 103/20, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta Complementaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 75 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA al ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripto entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 6047 y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, para el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "Innovación Tecnológica Programación en Python", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Milsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0453-2021



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Departamento
de Informática
Fac. Cs. Exactas - UNSa

**ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 6047 Y LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 6047**, en adelante "EL TERCARIO", representado por su Rector Lic. LUIS REINALDO COLQUE, DNI Nº 18504174, con domicilio en calle Ruiz de los Llanos S/N de Cachi y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "EL DEPARTAMENTO", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 Campo Castañares Salta Capital, ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen la suscripción de la presente **ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN**, según lo prevé la cláusula novena del acuerdo suscripto para el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "Innovación tecnológica: Programación en Python", en adelante denominado "**ACTA COMPLEMENTARIA**", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene como finalidad el desarrollo del **Proyecto de Extensión Universitaria** "Innovación tecnológica: Programación en Python", propuesto por el **Departamento de Informática** de la UNSa, como acción de extensión al medio, en este caso, colaborando con el Instituto de Educación Superior 6047 de la localidad de Cachi, por el cual se pretende mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito un programa de capacitación integral y continua a estudiantes y egresados de la institución mediante diferentes talleres tecnológicos.

Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos de la presente **ACTA COMPLEMENTARIA**, se encuentran descriptas en el "Plan de Trabajo".

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

DICTADO DE TALLER

EL DEPARTAMENTO:

1. Dictará un taller de manera virtual, con una carga horaria semanal de 3 horas por el término de 3 meses.
2. Propone los siguientes contenidos para el Taller de Programación en Python nivel inicial:
 - Sintaxis
 - Estructuras de datos y tipos de datos
 - Funciones, módulos y paquetes
 - Programación Orientada a Objetos
 - GUI



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Departamento
de Informática
Fac. Cs. Exactas - UNSa

- Introducción a manejo de Base de Datos
- Problemas de aplicación

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El **DEPARTAMENTO** a través del **Equipo de Proyecto** se compromete a:

1. Dictar un taller en modalidad virtual destinado a estudiantes de segundo, tercer año y egresados con un cupo máximo de 30 (treinta) personas.
2. Ofrecer 1 (un) horario de consulta semanal de 1 (una) hora.
3. Presentar un informe de evaluación del taller en tiempo y forma.
4. Emitir y entregar constancias de asistencia y certificados de aprobación a los asistentes que cumplan los requisitos establecidos por el responsable del **Equipo de Proyecto**.

El **TERCIARIO** se compromete a:

1. Difundir la realización de talleres tecnológicos propuestos por el **DEPARTAMENTO**.
2. Inscribir y seleccionar a los asistentes al taller propuesto.
3. Controlar la asistencia al Taller.
4. Facilitar toda la información y recursos que requiera el **Equipo de Proyecto** para el normal cumplimiento de sus tareas.

CUARTA: RESPONSABLES

El **DEPARTAMENTO** designa como Líder responsable al docente investigador y Director del Proyecto CIUNSa 2364 Dr. Cristián MARTINEZ.

El **TERCIARIO** designa como responsable al coordinador de la Carrera Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas, Lic. Daniel Fabián.

QUINTA: EQUIPO DE PROYECTO

El Proyecto de Extensión Universitaria será llevado adelante por los estudiantes:

- Franco Alanís Magne (estudiante de LAS/TUP)
- Nicolás Morales Juárez (estudiante de TUP)

y los profesionales:

- Dr. Cristian Martínez
- Lic. Carlos Ismael Orozco
- Lic. José Ignacio Tuero

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente acuerdo es de 4 (cuatro) meses a partir de su firma.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Departamento
de Informática
 Fac. Cs. Exactas - UNSa

presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones.

OCTAVA: DIFERENCIAS

Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación de la presente **ACTA COMPLEMENTARIA**, será encarada por **LAS PARTES** en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos. En caso de persistencia de algún conflicto que no pueda solucionarse en forma amigable, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


 Lic. Luis Reinaldo COLQUE
 Rector
 Inst. Educ. Superior N° 6047 de Cachi
 Minist. Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
 Provincia de Salta


 Ing. Daniel HOYOS
 Decano
 Facultad de Ciencias Exactas - UNSA


 CPN Victor Hugo CLAROS
 Rector
 Universidad Nacional de Salta

